



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2379/I

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/978:** Se modifica el **resolutivo segundo del dictamen I/2011/037** de fecha 24 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial** de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 25 de marzo de 2011, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **a partir del ciclo escolar 2022 "A"**.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

A esta Comisión de Educación, ha sido turnado el dictamen CE/011/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación al **resolutivo segundo del dictamen I/2011/037**, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 25 de marzo de 2011, por el cual se crea el programa educativo del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2022 "A", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con dictamen I/2011/037 de fecha 24 de enero de 2011 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), a partir del ciclo escolar 2011 "B".
2. Que con dictamen I/2012/051 de fecha 28 de mayo de 2012 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación de la modalidad de operación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
3. Que se propone la actualización al Plan de Estudios del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial tomando como base los 21 puntos resultantes del análisis realizado en su momento por el CUCSH para dar origen en 2011 al Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial; al trabajo en Red Universitaria que el programa antes citado ha implementado y fortalecido durante nueve años y en específico al desarrollado con el Centro Universitario de Costa y el Centro Universitario de los Valles; y en atención a las mejoras exigidas al programa por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) durante el pasado proceso de evaluación.
4. Que el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, se ha caracterizado por la indagación y análisis de factores estratégicos que explican el desarrollo social en diversos territorios de Jalisco y ha dado resultados palpables de estrategias para un mejor ordenamiento territorial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 9





5. Que el Centro Universitario de La Costa y el Centro Universitario de los Valles se caracterizan por ser los centros regionales más dinámicos de la Red Universitaria en el tema del programa académico; que los ha llevado a establecer fuertes cambios sociales, económicos y culturales en las regiones a las que pertenecen. Dentro de sus ejes estratégicos destaca el destinado a la Investigación y Posgrado que ha logrado posicionar a la Universidad de Guadalajara como referentes en la promoción, gestión y cuidado de los paisajes costeros y agrarios, la protección de los sistemas hidrológicos y cuencas, el desarrollo regional y urbano, los estudios de riego y sociedad, y el desarrollo económico local en Jalisco.
6. Que la competencia profesional de investigación que se define para los diversos Programas de Enseñanza (PE) impartidos en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Centro Universitario de La Costa y en el Centro Universitario de los Valles, tienen como meta la formación de profesionistas capacitados teórica y metodológicamente para desarrollar proyectos de investigación encaminados a explicar los procesos territoriales existentes, además de atender problemas concretos relacionados con el conocimiento y uso de los recursos, el bienestar y la calidad de vida, las localizaciones óptimas, los riesgos y percepción de los mismos.
7. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de La Costa y el Centro Universitario de los Valles cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para el nuevo proyecto curricular.
8. Que se modifican los títulos de las unidades de aprendizaje de la tabla del Área de Formación Especializante Selectiva y de la tabla del Área de Formación Optativa Abierta.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



Página 2 de 9





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2011/037** de fecha 24 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial** de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 25 de marzo de 2011, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **a partir del ciclo escolar 2022 "A"**, para quedar como sigue:





**“SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	9.6
Área de Formación Especializante Selectiva	78	47
Área de Formación Optativa Abierta	48	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	14.4
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Redacción de tesis I	CT	48	80	128	8
Redacción de tesis II	CT	48	80	128	8
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>160</b>	<b>256</b>	<b>16</b>

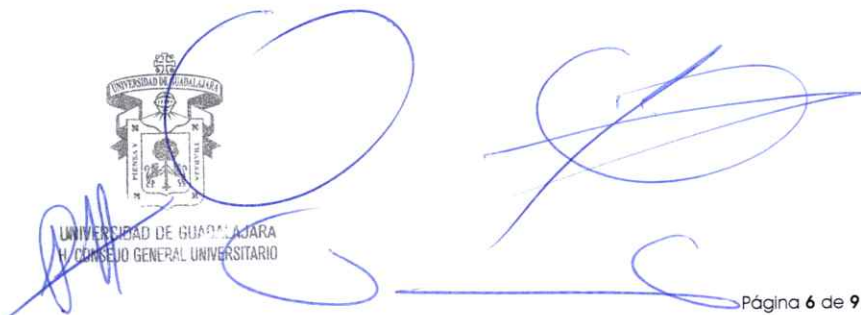


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Protocolo de investigación	CT	48	80	128	8
Definición de estados de arte	CT	48	80	128	8
Técnicas y métodos en ciencias sociales	CT	48	80	128	8
Metodología cuantitativa	CT	48	80	128	8
Instrumentos y trabajo de campo	CT	48	80	128	8
Análisis espacial de información	CT	48	80	128	8
Taller Marco metodológico en las ciencias sociales	CT	48	48	96	6
Taller Fundamentos teórico-práctico del territorio	CT	48	48	96	6
Taller Fundamentos físicos de la teledetección	CT	64	32	96	6
Taller Sistema de información aplicados	CT	64	32	96	6
Taller Modelación de información espacial	CT	64	32	96	6
<b>Total</b>		<b>576</b>	<b>672</b>	<b>1248</b>	<b>78</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Introducción al estudio del paisaje	CT	64	32	96	8
La interpretación del paisaje cultural urbano	CT	64	32	96	8
Análisis integral del paisaje	CT	64	32	96	8
Medio ambiente, cultura y paisaje	CT	64	32	96	8
Análisis para la gestión del paisaje	CT	64	32	96	8
Desarrollo saberes locales y paisaje	CT	64	32	96	8
Geografía urbana y ordenamiento territorial	CT	64	32	96	8
Análisis del espacio transformado	CT	64	32	96	8
El espacio urbano integral	CT	64	32	96	8
Las escalas urbanas y los sistemas	CT	64	32	96	8
La perspectiva social y ambiental en la ciudad	CT	64	32	96	8
Casos de estudios holísticos	CT	64	32	96	8
Evaluación del territorio desde la geografía de los riesgos	CT	64	32	96	8
Territorio, amenaza y exposición	CT	64	32	96	8
Territorio, vulnerabilidad y resiliencia	CT	64	32	96	8







Métodos para evaluar el riesgo	CT	64	32	96	8
Impactos ambientales de los desastres	CT	64	32	96	8
Gestión territorial del riesgo	CT	64	32	96	8
Conceptos para el estudio del desarrollo local	CT	64	32	96	8
Evidencia teórica de la economía territorial	CT	64	32	96	8
Actores locales y desarrollo	CT	64	32	96	8
Sistemas productivos locales	CT	64	32	96	8
Acción y política en lo local	CT	64	32	96	8
Nueva tendencia para el desarrollo local	CT	64	32	96	8

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo de Tesis	24
<b>Total</b>	<b>24</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT= Curso Taller.





**SEGUNDO.** Ejecútense el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 21 de octubre de 2021

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



C. Ana Sofía Padilla Herrera

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos y Acuerdos